



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 06I-2022-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 26 de setiembre de 2022

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 19-2022-CMPT-SO, realizada el lunes 26 de setiembre de 2022, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde, Francisco Keler Rengifo Khan, y con la asistencia de los siguientes regidores: Melina Augusta Gonzales Córdova, Enrique Huamán Quispe, Mel Guilson Tuesta Sahuarico, Hansel Ricardo Ríos Pérez, Nadia Medalit Pacaya Grifa, Juan Carlos Alegre Tunqui, Isaías David Valdez Paz, Carlos Denis Bouroncle Herrera, Félix Antonio Deglane Delgado y Luis Clever Fernández Delgado, se agenda a debate el Dictamen N° 017-2022-MPT-CALPyPF, Dictamen de aprobación del “Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Tambopata del año 2022”.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades señala que Son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, la ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objetivo, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; cual componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC;

Que, el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que establece en su artículo 46°; Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (...)

Que, el artículo 47° del reglamento de la Ley N° 27993, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2022-CMPT-SO.

Que, mediante Informe N° 001-2022-COPROSEC-TAMBOPATA, de fecha 10 de febrero de 2022, el responsable de Secretaría Técnica COPROSEC – TAMBOPATA, remite informe solicitando convocar a sesión de concejo municipal para aprobar mediante ordenanza municipal el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Tambopata del Año 2022;

Que, mediante Dictamen N° 017-2022-MPT-CALPyPF, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Comisión de Asuntos Legales, Personal y Protección Familiar, emite dictamen de aprobación Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Tambopata del Año 2022;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. (...)”;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** Melina Augusta Gonzales Córdova, Enrique Huamán Quispe, Mel Guilson Tuesta Sahuarico, Hansel Ricardo Ríos Pérez, Nadia Medalit Pacaya Grifa, Milagros Muñoz Vargas, Juan Carlos Alegre Tunqui, Isaías David Valdez Paz, Félix Antonio Deglane Delgado y Luis Clever Fernández Delgado (10); **EN CONTRA:** ninguno; **ABSTENCION:** Carlos Denis Bouroncle Herrera (01);

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR MAYORÍA** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 33° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Tambopata del Año 2022.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Irma Rado Aguilar
SECRETARÍA GENERAL